

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO 0748) 06 NOV 2020

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2020 y por Decreto N° 463 de Diciembre 23 del 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020.
2. Que mediante Decretos números 399 del 25 de junio de 2020, 602 del 26 de agosto de 2020 y 635 del 4 de septiembre de 2020, se armonizó el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Santander, para la vigencia del año 2020, donde se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023".
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
4. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 70 del Decreto de Liquidación N° 463 de Diciembre 23 del 2019, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar estos traslados del Presupuesto de Inversión.
5. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **FUNCIONAMIENTO** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1.2.1.1.01	Compra de Equipos	80.000.000,00	
1.2.2.11.01	Mantenimiento Y Reparaciones		80.000.000,00
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		80.000.000,00	80.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de **INVERSION** del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A.14.19	ATENCION Y APOYO A LA MUJER		
A.14.19.02	Participación Ciudadana, Política y diversidad de creencias para las mujeres valientes santadereanas.		200.000.000,00
A.14.19.03	Fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género dentro de las entidades de los niveles nacional y territorial.	200.000.000,00	
A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)		
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	118.256.000,00	
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		118.256.000,00
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	473.302.048,38	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	54.603.223,16	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	218.294.443,67	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	525.599.049,42	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	626.557.000,00	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	322.809.000,00	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	1.027.126.086,90	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	291.200.000,00	

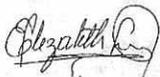
	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (- - 0 7 4 8)

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	291.200.000,00	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	494.200.000,00	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	54.534.939,33	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	27.267.469,66	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	12.724.819,17	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	7.271.325,24	
A.18.4.8.01	Fortalecimiento de Capacidades Operativas	8.018.535,24	
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		473.302.048,38
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		54.603.223,16
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		218.294.443,67
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		525.599.049,42
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		626.557.000,00
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		322.809.000,00
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		1.027.126.086,90
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		291.200.000,00
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		291.200.000,00
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		494.200.000,00
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		54.534.939,33
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		27.267.469,66
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		12.724.819,17
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		7.271.325,24
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		8.018.535,24
A.14.20	ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS		
A.14.20.1.2.02	Siempre Garante de los Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado	71.000.000,00	
A.18.4	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)		
A.18.4.6.05	Siempre Acceso a la Justicia para Todos		71.000.000,00
A.1.2	CALIDAD - MATRÍCULA		
A.1.2.2.01	Infraestructura Educativa		47.250.000,00
A.17.2	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS		
A.17.2.03	Gestión Pública moderna, eficiente transparente, y participativa	47.250.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL		4.871.213.940,17	4.871.213.940,17

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los



Vo. Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaría de Hacienda

Proyectó: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Adalina Arenas R.
Prof. Universitario (E)

Elaboró: Esperanza Rincón D.


MAURICIO AGUILAR HURTADO
Governador de Santander

06 NOV 2020